

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 28-21**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIOCHO-VEINTIUNO CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge

Sra. Heidy León Chaves

Sra. Susan Leiva González (quien asume como regidora propietaria en ausencia de la Sra. Yolanda Tapia Reyes)

Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta

Sr. Danilo Villalobos Vindas

Sra. Sandra Arias Vargas

Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez

Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Hazel Aguirre Álvarez, con justificación

Yolanda Tapia Reyes, con justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 28-21**ORDEN DEL DÍA****12-07-2021**

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 27-21

CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos



- 1 **CAPÍTULO 5.** Dictamen de la Comisión de Accesibilidad
- 2 **CAPÍTULO 6.** Mociones
- 3 **CAPÍTULO 7.** Informes de Presidencia
- 4 **CAPÍTULO 8.** Informes de Alcaldía
- 5 **CAPÍTULO 9.** Análisis y tramitación de correspondencia
- 6 **CAPÍTULO 10.** Asuntos Varios
- 7 **CAPÍTULO 11.** Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

12 Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

14 No se encuentran presentes el Sr. Mauricio Montero y Danilo Villalobos quienes poseen hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

17 La Sra. Hazel Aguirre justifica su ausencia por motivos de salud.

19 Se justifica la ausencia de la Sra. Yolanda Tapia.

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 27-21**Acta 27-21**

- 25 ✓ Ratificada

CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos

29 Sr. Rodrigo Hidalgo procede con la presentación del dictamen CAJ-016-2021 donde se procedió con el análisis de la propuesta de convenio de cooperación entre la Asociación Cristiana Ministerio Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

33 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la Policía Municipal recibirá entrenamientos gratuitos.

35 Se somete a votación:

CONSIDERANDO

40 Dictamen N° CAJ-016-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el
41 día 08 de julio del 2021

Preside:

- 43 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- 46 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- 49 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- 50 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor



1 **Ausentes:**

- 2 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- 3 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- 4 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- 5 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- 6 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- 7 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

8 **Tema:** Analizar la propuesta de "Convenio de Cooperación entre la Asociación Cristiana
9 Ministerio Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia".

10 **CONSIDERANDOS**

- 11 1. Oficio MSPH-AM-NI-102-2021, recibido vía correo el día 21 de junio del 2021, suscrito
12 por el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, remitiendo Convenio de
13 Cooperación entre la Asociación Cristiana Ministerio Táctica y la Municipalidad de San
14 Pablo de Heredia.
- 15 2. Acuerdo municipal CM 268-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-21 celebrada el día
16 21 de junio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos
17 Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 18
- 19 3. Acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 08 de julio del 2021, donde se analizó el
20 tema.

21 **RECOMENDACIONES**

22 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

23 Autorizar al Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre
24 la Asociación Cristiana Ministerio de Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia
25

26 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

27

28

29 _____
Lic. Mauricio Montero Hernández

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

30 Regidor Propietario

Regidor Propietario

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, para que
33 suscriba el Convenio entre la Asociación Cristiana Ministerio de Táctica y la Municipalidad de
34 San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN CRISTIANA
MINISTERIO TÁCTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE
HEREDIA

Entre nosotros: **ASOCIACIÓN CRISTIANA MINISTERIO TÁCTICA**, con cédula jurídica 3-002-670350, representada en este acto por el señor RYAN JAY ROUGHT, de único apellido en razón de mi nacionalidad de los Estados Unidos de América, mayor, casado una vez, misionero, portador de la Cédula de Residencia Permanente Libre de Condición de Costa Rica número 184000445504, vecino de San José, San Francisco de Dos Ríos, del Parque Okayama, quinientos metros al sur, último edificio antes del río, a mano izquierda, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma (en adelante la "Asociación"), y **XXXXXXXXXXXXXXXX** representada en este acto por [] en su calidad de [], (MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA), en adelante denominada Institución de Gobierno, convenimos:

CONSIDERANDO:

- Que, la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA tiene dentro de sus competencias brindar seguridad ciudadana en el Cantón de San Pablo a través de la Sección de Policía Municipal.
- Que, en aras de cumplir con lo anterior, el personal que labora en la Sección de Policía Municipal de la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, requiere capacitarse y entrenarse de forma continua, en temas policiales y afines que permitan un excelente y adecuado desempeño de sus funcionarios.
- Que, uno de los fines de la Asociación es ofrecer capacitación y apoyo a los oficiales de policía y sus familias, sin fines de lucro, en temas tales como: instrucción en tácticas avanzadas de SWAT, el despliegue rápido con intervención inmediata, las investigaciones en el lugar del incidente y del crimen, la seguridad y la sobrevivencia del oficial, las éticas, la integridad y el liderazgo, técnicas y tácticas policiales, el conocimiento del terrorismo y la reacción, el responder a los explosivos, llamadas al 911, operaciones de las patrullas, el manejo y control de multitudes, protección de los dignatarios y testigos, fundamentos de tirador de alta precisión, medicina táctica, defensa personal, Krav Maga, cursos caninos (detección de explosivos y droga, Canino táctico-SKIDDS).

Que, teniendo en cuenta las consideraciones mutuas y las promesas hechas por las Partes, y en consideración de las representaciones y garantías contenidas en este documento, las Partes han acordado ejecutar este Convenio de Cooperación (el "Convenio"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Descripción del Convenio. Por medio del presente Convenio, la Asociación cooperará de forma gratuita para capacitar funcionarios de la Sección de la Policía Municipal de San Pablo de Heredia en temas policiales.



Para ello, la Asociación, facilitará según la disponibilidad del caso:

- 1) Instructores altamente calificados, estudiados y experimentados en los Estados Unidos de América con fin de proveer todo tipo de instrucción en tácticas y la capacitación técnica a los funcionarios de la Institución de Gobierno. La Asociación se encargará de todos los requisitos logísticos para cada equipo de instructores, incluyendo, pero sin limitarse a los viajes, el transporte, el hospedaje, los alimentos y el equipo policial para brindar la capacitación.
- 2) La Asociación según disponibilidad buscará oportunidades para realizar donaciones de equipo policial nuevo y/ o usado.
- 3) La Asociación podrá entregar material útil para los funcionarios relacionados con tácticas policiales, así como en relación con temas espirituales, que mejoren la formación profesional y personal de los funcionarios.
- 4) La Asociación podrá incorporar charlas y/o enseñanzas basadas en la Biblia, para el apoyo espiritual, tanto del funcionario y sus familias, entendiendo los desafíos que conllevan las profesiones relacionadas con la formación policial.

Segunda: Obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, Por su parte, y a cambio de las capacitaciones mencionadas anteriormente, la Institución de Gobierno se compromete a lo siguiente:

- 1) Enviar únicamente funcionarios que cuenten con carné de portación de armas, hayan demostrado responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones, que no registren antecedentes penales, administrativos, o actos de corrupción y que no estén en ningún proceso de investigación al momento de la capacitación.
 - 2) Los funcionarios, tienen la obligación de asistir a todas las lecciones. Las ausencias se justificarán en los siguientes casos:
 - a. Citas médicas.
 - b. Citas Judiciales.
 - c. Citación por parte del Departamento Disciplinario Legal.
 - d. Cuando el funcionario tuviera alguna situación de emergencia en su hogar debidamente justificada.
 - e. En los tres primeros casos deberán de presentar el comprobante de asistencia, el cual contendrá la hora de ingreso, hora de salida, los sellos de la institución y la firma del funcionario responsable de la constancia.
- El no cumplimiento de lo anterior, permitirá a la Asociación a no entregar el título de participación correspondiente al funcionario.
- 3) Informar y garantizar que sus funcionarios participantes:
 - a. se presenten antes de la hora indicada para poder aprovechar cada minuto de la capacitación.
 - b. respeten el orden y el aseo de las aulas y los edificios donde se ofrecen los cursos y los estudios.
 - c. se presenten uniformados con el equipo policial solicitado.
 - d. Asistan y participen a todas las horas y actividades del curso con actitud humilde y disposición de aprender.
 - e. Se encuentran en una condición física óptima para realizar los cursos, debido a que estos tienen una exigencia física importante. En virtud de lo anterior, la Institución de Gobierno deberá facilitar solo funcionarios



que han sido previamente aprobados por la Policía Municipal de San Pablo, mediante exámenes físicos y médicos realizados por esta Institución. La Asociación se reserva el derecho de solicitar a la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, el cambio de un funcionario que no cuente con las condiciones físicas óptimas para el desarrollo del curso, ante lo cual la Institución de Gobierno enviará un nuevo funcionario que cumpla con el perfil físico requerido.

- 4) Garantizar que los funcionarios cuenten con una póliza de riesgo que los cubre en sus funciones, incluyendo, pero sin limitarse al proceso de capacitación brindado por la Asociación.
- 5) En caso de ser requerido por la Asociación, facilitar a sus funcionarios, durante la capacitación, las municiones y el debido equipo policial requerido. Así como organizar su propia alimentación y contar con su propio transporte.
- 6) Brindar a la Asociación, de previo a la capacitación, en forma digital, la siguiente información de cada funcionario, la cual será resguardada de forma confidencial por la Asociación:
 - a. Nombre completo y número de cédula.
 - b. Copia digital del carné policial y la cédula de identidad (ambos lados).
- 7) En caso de ser requerido, facilitar las instalaciones necesarias para brindar la capacitación a sus funcionarios, en la fecha y hora acordada.
- 8) Garantizar que cada funcionario y MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, serán responsables del resguardo y protección de todo el material, equipo, o manuales, entregados como parte de la capacitación, cuidando que estos no sean reproducidos fuera de las instalaciones de la Institución de Gobierno y del uso que se le dará dentro del trabajo del funcionario, liberando a la Asociación de cualquier responsabilidad en ese sentido.

En caso de que la Institución de Gobierno incumpla con alguna de estas obligaciones, facultará a la Asociación para dar por terminado automáticamente el presente convenio sin responsabilidad.

Tercera: Delimitación de responsabilidad de la Asociación. Es expresamente entendido y aceptado por las Partes que la Asociación brindará las capacitaciones de forma responsable y con instructores altamente calificados. Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación no será responsable por el uso que den los funcionarios y la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, al material, equipo, capacitaciones brindadas. Debiendo los funcionarios y la Institución de Gobierno dar uso adecuado a lo anterior, incluyendo pero sin limitarse a las tácticas aprendidas. Todas las técnicas, entrenamiento, estrategias tácticas y policiales recibidas, estarán sujetas a aplicarse bajo la supervisión y autorización de la Jefatura correspondiente y amparadas a la legislación costarricense.

En virtud de lo anterior, en este acto, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, expresa e irrevocablemente libera y mantendrá indemne de cualquier responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo la extracontractual, en cualquier vía o instancia que tal responsabilidad pudiere reclamarse o accionarse, a la Asociación, así como a sus personeros, representantes y asesores, por cualquier daño o accidente causado durante la capacitación y/o en la aplicación de lo aprendido en las mismas o por el equipo donado por la Asociación.

Cuarta: Vigencia. El Plazo de este Convenio es de un año a partir de la fecha de su firma por ambas Partes, el cual será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año a menos que una de las Partes manifieste por escrito su voluntad de dar por terminado el mismo con al menos treinta días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo que se encuentre en curso.

En adición a lo anterior, es acordado que cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cuando otorgue notificación por escrito a su contraparte otorgando un preaviso de al menos treinta días calendario previos a la fecha de terminación comunicada.

Tanto el derecho de las Partes de no extender el plazo del Convenio, como el de terminarlo anticipadamente, podrán ejercerse sin necesidad de expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando que se cumplan con los plazos de preaviso mínimos aquí pactados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Convenio, la parte que incumpliere queda legitimada para dar por resuelto el Convenio en forma inmediata y de pleno derecho, bastando para ello que notifique tal decisión a su contraparte.

Quinta: Modificaciones. Las Partes manifiestan que este Convenio contiene todos los acuerdos entre las Partes. Asimismo, que este Convenio podrá ser modificado o enmendado únicamente mediante otro acuerdo escrito ejecutado por las Partes con las mismas formalidades de este Convenio.

Sexta: Estimación el presente Convenio es de cuantía inestimable.

Séptima: Todas las notificaciones que deban ser dadas de conformidad con este Convenio se harán por escrito, firmados por la parte que dé notificación, o por un personero, agente o apoderado suyo, y se considerará que surten efectos con su entrega, si fuesen entregadas personalmente, incluyendo, entre otros, la entrega por correo registrado o certificado, con porte prepago y acuse de recibo solicitado, y dirigidos de la siguiente manera:

A la Asociación: San Francisco de Dos Ríos, del Parque Okayama, quinientos metros al sur, último edificio antes del río, a mano izquierda, Edificio Ministerio Táctica.

A la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, en la oficina de la Alcaldía Municipal o bien al correo alcaldia@santpablo.go.cr

Es conforme firmamos en la ciudad de [] a los [] días del mes de [] de dos mil dieciocho.

La Asociación

La Institución de Gobierno

1
2
3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 290-21**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5
6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
7 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
8 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
9 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

1 Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos hace ingreso el Sr. Danilo Villalobos en tiempo
2 a la sesión.

3 Continúa con la presentación del dictamen CAJ-017-2021 donde se procedió con el análisis del
4 Expediente N° 22.388 "388 "Reforma Integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al
5 Tratamiento de sus Datos Personales".

6 Se somete a votación:

7
8 **CONSIDERANDO**

9
10 Dictamen N° CAJ-017-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el
11 día 08 de julio del 2021

12 **Preside:**

13 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

14
15 **Miembros de la Comisión:**

16 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

17
18 **Asesores:**

19 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

20 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

21
22 **Ausentes:**

23 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

24 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

25 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

26 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor

27 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna

28 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

29 **Tema:** Analizar el expediente legislativo N° 22.388 "Reforma Integral a la Ley de Protección de
30 la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales".

31 **CONSIDERANDOS**

32 1. Oficio AL-CPOECO-1079-2021, recibido vía correo el día 24 de junio del 2021, suscrito
33 por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea
34 Legislativa, solicitando criterio sobre el texto del expediente N° 22.388 "Reforma Integral
35 a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales".

1 2. Acuerdo municipal CM 288-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-21 celebrada el día
2 05 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

4
5 3. Acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 08 de julio del 20121, donde se analizó el
6 tema.

7 RECOMENDACIONES

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9 Declararse a favor del expediente legislativo N° 22.388 "Reforma Integral a la Ley de Protección
10 de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales".

11 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

12
13 _____
14 Lic. Mauricio Montero Hernández

15 Regidor Propietario

13 _____
14 MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

15 Regidor Propietario

16 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

17 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente legislativo N° 22.388 "Reforma
18 Integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales".

19 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 291-21

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21
22 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
23 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
24 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
25 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
26 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
27

28 Al ser las dieciocho horas con treinta minutos hace ingreso el Sr. Mauricio Montero en tiempo
29 a la sesión.

31 CAPÍTULO 5. Dictamen de la Comisión de Accesibilidad

32
33 Sr. Yohan Granda procede con la presentación del dictamen DCA-004-2021 donde se procedió
34 con el análisis del Expediente legislativo N° 22.318 "Creación de Comisiones Municipales de
35 Discapacidad".

36
37 Comenta que los artículos que se desean reformar lo que establecen es la conformación de las
38 comisiones, señalando que muchas municipales no poseen la misma. Así mismo indica que la
39 COPEDIS viene a ser una comisión más política que la COMAD, que es más administrativa.
40 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si este proyecto propone que se haga una comisión más activa
41 que proponga proyectos y así ejecutarlos a lo que el Sr. Yohan Granda responde positivamente.

1 Se somete a votación:

2

3 **CONSIDERANDO**

4

5 Dictamen N° DCA-004-2021 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 09
6 de julio del 2021.

7 **Preside:**

- 8 ▪ Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

9

10 **Miembros de la Comisión:**

- 11 ▪ Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

12

13 **Asesores:**

- 14 ▪ Sr. David Arguedas Carranza, Regidor Suplente

- 15 ▪ Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

16

17 **Ausentes:**

- 18 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

- 19 ▪ Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo

- 20 ▪ Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora

- 21 ▪ Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor

- 22 ▪ Sra. Marlyn Castillo Sánchez, Asesora

- 23 ▪ Licda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

- 24 ▪ Sr. David Zúñiga Arce, Asesor

25

26 **Tema:** Análisis del expediente legislativo N° 22.318 "Creación de Comisiones Municipales de
27 Discapacidad".

28 **CONSIDERANDOS**

29 1. Oficio AL-CPOECO-1079-2021, recibido vía correo el día 24 de junio del 2021, suscrito
30 por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea
31 Legislativa, donde remite a consulta el texto sustitutivo del expediente N° 22.318
32 "Creación de Comisiones Municipales de Discapacidad".

33

34 2. Acuerdo municipal CM 288-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-21, celebrada el
35 día 05 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de
36 Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

1 3. Que se considera que al reformarse y adicionarse artículos al Código Municipal, Ley N°
2 7794, vendría a fortalecer el tema de accesibilidad e inclusión a nivel cantonal, siendo
3 esencial que se articule estos asuntos en todos los municipios.

4
5 4. Acta N° 05-21 de la reunión celebrada el día 09 de julio del 2021, donde se analizó el
6 tema.

7 **RECOMENDACIONES**

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9 Declararse a favor del expediente legislativo N° 22.318 "Creación de Comisiones Municipales
10 de Discapacidad".

11 Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

12
13 _____
14 Lic. Yohan Granda Monge

13 _____
14 Licda. Heidy León Chaves

14 Regidor Propietario

14 Regidora Propietaria

15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16
17 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente legislativo N° 22.318 "Creación de
18 Comisiones Municipales de Discapacidad".

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 292-21**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21
22 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
23 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
24 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
25 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
26 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

27 **CAPÍTULO 6. Mociones**

28
29
30 Sr. Rodolfo Vindas comenta que en comisión de obras se analizó los pormenores de la moción
31 a presentar sobre el tema de control de calidad en cuanto al desarrollo de los proyectos u obras
32 en el cantón. Alude que las pruebas se deben realizar en toda la producción constructiva.
33 Menciona que en este momento el proveedor que entrega el producto al municipio es juez y
34 parte ya que el mismo vende y entrega los datos de calidad lo cual es prohibo en la función
35 pública. Menciona que se debe afinar algunos aspectos y dejarlo plasmado posteriormente.

36
37 Sr. Danilo Villalobos aclara que el tema de control de calidad si se está llevando a cabo por
38 parte del municipio, lo que habría que cambiar es que la empresa que gana la licitación está
39 presentando el estudio por medio de la contratación de un laboratorio certificado, el cual posee
40 fe pública. Agrega que quien debería contratar el laboratorio es la municipalidad para mayor
41 transparencia.



1 Sr. Erick Soto comenta que dentro del cartel se puede solicitar que la empresa presente una
2 validación de producto constructiva externa.

3
4 Sr. Danilo Villalobos indica que el estudio si lo presenta una empresa externa pero que el punto
5 es que el municipio decida cuales empresas haga el mismo. Menciona que a la municipalidad
6 lo que le corresponde es revisar que lo que se entrega es lo correcto.

7
8 Sr. Rodolfo Vindas externa que la moción está tomando en cuenta la compra de productos
9 premezclados y productos comprados, al igual hechos en sitio, lo cual funcionarios de la
10 municipalidad están haciendo. Alude que hay una serie de procedimientos que no se están
11 llevando a cabo en la municipalidad y que no existe control de calidad.

12
13 Se somete a votación:

14
15 **CONSIDERANDO**

16
17 Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr.
18 Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario.

19
20 **CONSIDERANDOS**

21
22 Que es necesario en este municipio poseer un control de calidad en todos los trabajos que se
23 realicen con materiales, ya sean compra de servicios o producción en sitio de todos los
24 productos que se adquieran por este ayuntamiento.

- 25 ✓ Pruebas de revenimiento en concretos adquiridos a empresas proveedoras o producido
26 en sitio
27 ✓ Pruebas de cilindros para verificar calidad de concreto, ya sea concreto premezclado o
28 producido en sitio.
29 ✓ Pruebas de temperatura en asfaltos.
30 ✓ Pruebas de compactación.
31 ✓ Pruebas de granulometría.
32 ✓ Pruebas de densitometría.
33 ✓ Pruebas de humedad.
34 ✓ Pruebas de núcleos en carpetas asfálticas ya colocadas.

35
36 **Por lo tanto mocionamos para:**

37 Se solicita al Departamento de Ingeniería, actualizar conocimientos constructivos en el personal
38 de campo que realizan labores constructivas, principalmente en la producción de concretos en
39 campo, armaduras, amarras, formaleteo, desencofrado y otras actividades propias del ámbito
40 constructivo en que participa el personal técnico de la municipalidad.

41
42 Rodolfo Vindas Cantillano

Mauricio Montero Hernández

43 Regidor Suplente

Regidor Propietario

44
45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46 Aprobar dicha moción y requerir la colaboración de la Administración Municipal solicite al
47 departamento de Infraestructura Pública y Privada, actualice conocimientos en el personal de
48 campo que realizan labores constructivas, principalmente en la producción de concretos en
49 campo, armaduras, amarras, formaleteo, desencofrado y otras actividades propias del ámbito
50 constructivo en que participa el personal técnico de la municipalidad.



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 293-21**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 3
- 4 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 5 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 6 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 7 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 8 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 9

10

11 **CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia**

12

13 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que con base al informe de la Contraloría General de la República

14 sobre la implementación del SICOP en el municipio, y dado que este Concejo Municipal fue

15 involucrado en su seguimiento, solicita se brinde consecución al mismo, externando la

16 colaboración que se necesite.

17

18 Sra. Marta Salas comenta que hablará con el Sr. Oscar Hidalgo sobre este asunto e informará

19 posteriormente.

21 Sr. Rodolfo Vindas indica que la Cámara Costarricense de la Construcción y el Colegio

22 Federado de Ingenieros (CFIA) está brindando apoyo en cuanto a la implementación de SICOP.

23 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que anteriormente sobre el video del proceso de reciclaje que se

24 publicó había solicitado que se incluya el tratamiento que se le brinda al vidrio lo cual aún no se

25 ha realizado.

26 Sra. Marta Salas indica que abordará el tema con el Sr. David González, Gestor Ambiental

27 sobre el tema.

28 **CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía**

29

30 Sra. Marta Salas procede a presentar los siguientes documentos:

- 31  Oficio MSPH-AM-NI-121-2021, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito
- 32 por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MPPH-PCP-
- 33 INT-020-20-21 firmado por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, con
- 34 relación a la "Presentación de la Liquidación de los Compromisos Presupuestarios al 30
- 35 de junio del 2021".
- 36

37 Consulta si es posible que la exposición correspondiente se realice en la sesión extraordinaria

38 programada para este miércoles 14 de junio.

39 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

40 **CONSIDERANDO**

41 Oficio MSPH-AM-NI-121-2021, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito por el Lic.

42 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MPPH-PCP-INT-020-20-21

43 firmado por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, con relación a la

44 "Presentación de la Liquidación de los Compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2021".

45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46 Incluir dicha presentación como segundo punto en el orden del día de la sesión extraordinaria

47 a celebrarse de manera virtual el miércoles 14 de julio del 2021.

48 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 294-21**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
 - 5 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
 - 6 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 8

9  Oficio N° MSPH-DU-PT-NI-019-21, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito
10 por el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DU-
11 PT-NI-019-020-2021, firmado por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de
12 Planificación y Ordenamiento Territorial, con relación a fecha propuesta para la
13 realización de la audiencia pública virtual del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de
14 San Pablo de Heredia.

15
16 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

17 **CONSIDERANDO**

18  Oficio N° MSPH-DU-PT-NI-019-21, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito por
19 el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DU-PT-NI-019-
20 020-2021, firmado por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y
21 Ordenamiento Territorial, con relación a fecha propuesta para la realización de la audiencia
22 pública virtual del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Pablo de Heredia.

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24 Aprobar dicha solicitud y convocar a sesión extraordinaria virtual por medio de la plataforma
25 teams, el día miércoles 25 de agosto del 2021, a las 6:15pm, con el fin de llevar a cabo la
26 audiencia descrita anteriormente.

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 295-21**

28 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 29
- 30 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 31 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
 - 32 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
 - 33 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 34 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 35

36 Sra. Martha Salas procede a dar lectura al oficio N° MSPH-SP-GA-NI-057-2021, que versa de
37 la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



12 de julio del 2021
OFICIO MSPH-AM-NI-123-2021

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

Se adjunta para su aprobación mediante acuerdo municipal, oficio **MSPH-SP-GA-NI-057-2021**, suscrito por el Licdo. David González Ovares, jefe sección de Gestión Ambiental, con respecto a proceso de corta de Árboles en derecho de vía, Villa Dolores.

Sin otro particular por el momento, se despide.



Lic. Bernardo Porras López
ALCALDE

Municipalidad de San Pablo de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

OFICIO MSPH-SP-GA-NI-057-2021

San Pablo de Heredia, 12 de julio del 2021

Señor:

Lic. Bernardo Porras López.

Alcalde Municipalidad de San Pablo



Referencia: Proceso de corta de Árboles en derecho de vía, Villa Adobe

Estimado señor:

Reciba un respetuoso saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental, la presente sirva para solicitar se traslade ante el honorable Consejo Municipal, nota remitida por parte del señor Víctor Hugo Sojo Acuña, presidente de la Asociación de vecinos de la comunidad de Villa Adobe, en la cual se solicita se intervengan dos árboles que presentan inconvenientes con la infraestructura pública y que podrían poner en riesgo la integridad de los transeúntes a la entrada a dicho residencial. Cabe mencionar que se requiere que dicha instancia municipal entre en conocimiento de dicho proceso y se apruebe la intervención de dicha especies forestales dado el proceso que ha sido fomentado por parte del SINAC-MINAE.

Adicionalmente hago de su conocimiento el proceso y los requisitos que se requieren para proceder en adelante con la intervención de especies forestales en derecho de vía, lo cual se sustenta según decreto ejecutivo N° 38863-MINAE; Reglamento para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, publicados en La Gaceta N° 66 del 7 de abril del 2015.

Es importante citar los artículos 19 y 20 de dicho decreto donde se sustenta el proceso requerido:

1



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



Artículo 19.—Corta de árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o mantenimiento de las vías públicas (PE-AM). Esta modalidad sólo aplica cuando se requiera eliminar árboles para la reparación, mantenimiento, construcción o ampliación de las vías públicas, tanto de la red vial nacional, como municipal. Involucra el aprovechamiento de árboles en derechos de vía, gestionados por Municipalidades o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), u otras instituciones estatales, según corresponda.

Artículo 20.—Requisitos. Para efectos del artículo anterior, para la corta o eliminación de árboles, se aportará los requisitos específicos que se indican a continuación:

- a. Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se pretende, indicando además el nombre completo, calidades del petente, lugar para recibir notificaciones y firma del solicitante. Para vías en rutas nacionales y vecinales, la solicitud deberá ser presentada por el Jefe de la institución o su representante legal. (Alcalde).*
- b. Certificación de personería jurídica, notarial o registral, con menos de tres meses de emitida o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento aportado.*
- c. Fotocopia de la cédula del representante legitimado.*
- d. Si la solicitud la realiza una tercera persona, deberá presentar un Poder Especial otorgado ante notario(a), en el que se especifique el acto o actos a los que ha sido facultado.*
- e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental



rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.

f. Certificación de la Oficina de Catastro Municipal o de la Junta Vial Cantonal, de que los árboles que se requieren cortar, se encuentran ubicados en el derecho de vía en rutas vecinales.

g. Ubicación en la Hoja Cartográfica, del tramo de la vía donde se hará la corta de árboles, debidamente firmada por un profesional competente.

Una vez cumplida la presentación de estos requisitos se hará una visita con el fin de determinar el volumen del árbol en pie, posteriormente se deberá cubicar el árbol ya talado. Esta madera deberá ser trasladada al MINAE, para que este la done al MEP para la confección de pupitres u otros muebles en la Escuela que se done, de acuerdo a los artículos 6 y 65 de la Ley Forestal N° 7575, para autorizar que el Ministerio de Ambiente y Energía le done al Ministerio de Educación Pública la madera. Por lo tanto se deberá tener en cuenta para realizar procesos de este tipo, llevar a cabo el proceso anteriormente descrito.

Sin otro particular atentamente,

Lic. José David González Ovares.
Jefe Sección de Gestión Ambiental



C.c. Archivo

05 de Julio 2021



Lic. Marta Salas
Vicealcaldesa San Pablo de Heredia
Municipalidad de San Pablo
Presente.

Reciba un saludo de paz y bien, deseándole éxitos en sus labores para bien de la comunidad pablense.

Tal y como lo habíamos conversado personalmente es de interés de la Junta de la Asociación de Villa Adobe, recobrar y limpiar algunas áreas en procura de realizar algunas obras que nos permitan embellecer el entorno en nuestra comunidad.

A la entrada del residencial hay dos árboles que consideramos hay que cortarlos. Un eucalipto que está situado en el área de derecho de vía, que está torcido y constituye un peligro dada la inclinación que posee. En esa misma zona, hay Auricularia que está en el área verde de la acera y que por sus raíces ha levantado la acera y constituye un peligro para los transeúntes y está en la línea directa hacia los cable telefónicos y eléctricos.

Por lo descrito anteriormente le solicitamos de la forma más respetuosa se coordine ante las oficinas que tienen relación al tema y se proceda con el corte y posterior reparación de la acera.

Agradeciéndole su atención

Atentamente

Víctor Hugo Sojo Acuña
Presidente Junta Asocian de Villa Adobe
San Pablo Heredia

CC: David González Ovaras /

Gestor Ambiental. San pablo Heredia

1

2 Sra. Marta Salas comenta que el Sr. David González, realizó una inspección en el sitio y
3 efectivamente estos árboles se encuentran en vía pública y están generando daños en las
4 aceras y en una tapia aledaña.

5 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que es un proceso totalmente nuevo por lo cual se propone el
6 siguiente acuerdo:

7 **CONSIDERANDO**

- 8 1. Oficio MSPH-AM-NI-123-2021, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito
9 por el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio MSPH-SP-GA-
10 NI-057-2021, firmado por el Lic. José David González Ovaras, Gestor Ambiental, Jefe de
11 Sección de Gestión Ambiental, con respecto a proceso de corta de árboles en derecho
12 de vía en el sector de Villa Adobe.



- 1 2. Nota suscrita por el Sr. Víctor Hugo Sojo Acuña, presidente de la Asociación de vecinos
2 de la comunidad de Villa Adobe, donde solicita que se intervengan dos árboles que
3 presentan inconvenientes en la infraestructura pública y que pueden poner en riesgo la
4 integridad de los transeúntes en la entrada a dicho residencial.

5
6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 7 1. Se dispensa del trámite de comisión.
8
9 2. Autorizar a la Administración Municipal para que intervenga dos árboles que presentan
10 inconvenientes en la infraestructura pública del sector de Villa Adobe, siguiendo los
11 requisitos que establece el Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE; Reglamento para el
12 trámite de los permisos y control de aprovechamiento maderable, en terreno de uso
13 agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, publicados en la
14 Gaceta N° 66 del 07 de abril del 2015. Se citan los siguientes artículos:

15
16 *Artículo 19.-Corta de árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o mantenimiento*
17 *de las vías públicas (PE-AM). Esta modalidad sólo aplica cuando se requiera eliminar árboles*
18 *para la reparación, mantenimiento, construcción o ampliación de las vías públicas, tanto de la*
19 *red vial nacional, como municipal. Involucra el aprovechamiento de árboles en derechos de vía,*
20 *gestionados por Municipalidades o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), u otras*
21 *instituciones estatales, según corresponda.*

22
23 *Artículo 20.-Requisitos. Para efectos del artículo anterior, para la corta o eliminación de árboles,*
24 *se aportará los requisitos específicos que se indican a continuación:*

25
26 *a. Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se pretende, indicando*
27 *además el nombre completo, calidades del petente, lugar para recibir notificaciones y firma del*
28 *solicitante. Para vías en rutas nacionales y vecinales, la solicitud deberá ser presentada por el*
29 *Jerarca de la institución o su representante legal. (Anexo 5).*

30
31 *b. Certificación de personería jurídica, notarial o registral, con menos de tres meses de emitida*
32 *o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento aportado.*

33
34 *c. Fotocopia de la cédula del representante legitimado.*

35
36 *d. Si la solicitud la realiza una tercera persona, deberá presentar un Poder Especial otorgado*
37 *ante notario(a), en el que se especifique el acto o actos a los que ha sido facultado.*

38
39 *e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según*
40 *corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en*
41 *rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de*
42 *acuerdo.*

43
44 *f. Certificación de la Oficina de Catastro Municipal o de la Junta Vial Cantonal, de que los árboles*
45 *que se requieren cortar, se encuentran ubicados en el derecho de vía en rutas vecinales.*

46
47 *i. Ubicación en la Hoja Cartográfica, del tramo de la vía donde se hará la corta de árboles,*
48 *debidamente firmada por un profesional competente.*

- 49
50 3. Que la madera deberá ser trasladada al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), para
51 que este la done al Ministerio de Educación Pública (MEP) para la confección de pupitres
52 u otros muebles, esto según lo establecido en los artículos 6 y 65 de la Ley Forestal (Ley
53 7575).

54
55 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 296-21**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
 - 5 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
 - 6 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 8

9 Sra. Heidy León comenta que ahora que se están sembrando muchos arbustos en las orillas
10 de las aceras sería importante dar a conocer qué tipos de especies son las que no se pueden
11 sembrar, ya que la corta de un árbol es doloroso, a pesar de que en este caso trae un beneficio
12 para el MEP.

13 Sra. Marta Salas menciona que estos árboles ya tenían bastante tiempo, sin embargo, el Gestor
14 Ambiental está trabajando para que todos los arbustos que se siembre tanto en el área verde
15 de Calle Cordero como Rincón de Ricardo sean de especies que no ocasionen daños.

16 Sra. Marta Salas expresa que ha estado coordinando la firma de un convenio para que un grupo
17 de estudiantes avanzados en la carrera de derecho de la Universidad Fidélitas, brinden
18 asesorías gratuitas para los habitantes del cantón. Aclara que las horas invertidas será
19 consideradas para su Trabajo Comunal Universitario (TCU) o Trabajo Profesional, por lo tanto
20 serán fiscalizados por la municipalidad y por un profesor de la universidad. Menciona que de
21 momento serán virtuales y una vez que mejore la situación del país, se les habilitará un espacio
22 en el Centro de Conocimiento.

23 Por otro lado, comenta que a partir de mañana se iniciará con las publicaciones referentes a la
24 celebración de los sesenta años del cantón, el jueves y viernes se hará un concierto por parte
25 de los estudiantes de la Escuela de Artes en la antigua Iglesia con el fin de mostrarles a los
26 vecinos la restauración de la misma, lo cual, será transmitido por Facebook Live. El sábado se
27 tendrá un conversatorio a las 6:00pm en el Centro Cultural para que algunos pableños cuenten
28 la historia de San Pablo en diferentes ramas. El domingo se llevará a cabo un acto cívico en el
29 Centro Cultural, donde por situaciones de aforo se invitó solamente a un representante de las
30 diferentes organizaciones e instituciones del cantón, a los regidores propietarios y los dos
31 síndicos pero también se transmitirá en vivo.

32 Sr. Rodrigo Hidalgo agradece la invitación y externa que es una lástima el tema del aforo pero
33 es comprensible.

34 **CAPÍTULO 9. Análisis y tramitación de correspondencia**

35

36 **• CONOCIMIENTO**

- 38 1. Oficio MAT-CM-00610-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por
39 la Sra. Marjorie Mejía Villegas, Secretaria a.i, Concejo Municipal de Atenas,
40 transcribiendo acuerdo municipal con relación a oposición al reglamento de
41 fraccionamiento y urbanismo elaborado por el INVU.
 - 42 2. Oficio DSM-880-2021, recibido vía correo el día 01 de julio de 2021, suscrito por la Sra.
43 Ileana Acuña Jarquín, Secretaria, Concejo Municipal de San José, donde transcribe
44 acuerdo municipal relacionado con voto de apoyo a la municipalidad de Esparza sobre
45 solución para la condición de deterioro que representa el puente sobre el Rio Barranca.
- 46

47 **• CORRESPONDENCIA**

48

49 **Artículo primero**

50

51 Oficio MSPH-AM-NI-114-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
52 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, brindando seguimiento a lo solicitado mediante



1 acuerdo municipal CM-219-21 donde se solicitó criterio en relación al Expediente N° 22.430 "
2 Ley Nacional de Salud Mental".

3
4 Se propone el siguiente acuerdo:

5
6 **CONSIDERANDO**

7
8 Oficio MSPH-AM-NI-114-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
9 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, brindando seguimiento a lo solicitado mediante
10 acuerdo municipal CM-219-21 donde se solicitó criterio en relación al Expediente N° 22.430 "
11 Ley Nacional de Salud Mental".

12
13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 14
15 1. Se dispense del trámite de comisión.
16
17 2. Declararse a favor del Expediente N° 22.430 "Ley Nacional de Salud Mental".

18
19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 297-21**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21
22 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
23 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
24 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
25 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
26 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

27
28 **Artículo segundo**

29
30 Oficio MSPH-AM-NI-107-2021, recibido vía correo el día 05 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
31 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, brindando seguimiento a lo solicitado mediante
32 acuerdo municipal CM-36-21 con relación a informe sobre denuncia interpuesta ante la
33 Defensoría de los Habitantes por parte de la Sr. María Eugenia Jiménez por supuesta filtración
34 de aguas a su vivienda.

35
36 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

37
38 **CONSIDERANDO**

39
40 Oficio MSPH-AM-NI-107-2021, recibido vía correo el día 05 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
41 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, brindando seguimiento a lo solicitado mediante
42 acuerdo municipal CM-36-21 con relación a informe sobre denuncia interpuesta ante la
43 Defensoría de los Habitantes por parte de la Sr. María Eugenia Jiménez por supuesta filtración
44 de aguas a su vivienda.

45
46 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47
48 Dar por cumplido el acuerdo CM 36-21, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba
49 documental respectiva.

50
51 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 298-21**

52 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 53
54 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
55 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



- 1 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 2 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

7 Oficio CM-SC-001-37-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
8 Mario Vindas Navarro, Secretario, Concejo Municipal de Desamparados, transcribiendo
9 acuerdo municipal con relación a solicitud de proyecto de ley para que los recursos de CONAVI
10 destinados al mantenimiento, conservación y construcción de la red vial nacional sean
11 transferidos a las municipalidades.

12
13 Sr. Rodrigo Hidalgo denota que el documento hace referencia a que en vista del mal manejo de
14 recursos por parte de Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y si las municipalidades contarán
15 con un mayor presupuesto se podría desarrollar más obras viales a nivel cantonal siguiendo
16 siempre los controles respectivos. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

17
18
19
20 Oficio CM-SC-001-37-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Sr.
21 Mario Vindas Navarro, Secretario, Concejo Municipal de Desamparados, transcribiendo
22 acuerdo municipal con relación a solicitud de proyecto de ley para que los recursos de CONAVI
23 destinados al mantenimiento, conservación y construcción de la red vial nacional sean
24 transferidos a las municipalidades.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

25
26
27
28 Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Desamparados en los trámites realizados ante
29 la Asamblea Legislativa.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 299-21

30
31
32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 34 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 35 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 36 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 37 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

38
39
40
41 Oficio Ref.3711-2021, recibido vía correo el día 02 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Ana
42 Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo
43 municipal con relación a reactivación de convenio Intermunicipal con municipalidades de
44 Heredia, con el fin de trabajar en la recuperación del Río Bermúdez.

45
46
47 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si la Alcaldía Municipal tiene conocimiento si este tema esta
48 enlazado con la Cuenca de Tárcoles.

49
50 Sra. Marta Salas indica que en una conversación muy rápida con el Sr. David González, Gestor
51 Ambiental, le manifestó que varias municipalidades se están uniendo a dicho convenio y
52 entiende que es sobre ese mismo tema.

53
54 Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que siendo así, dicho oficio se da por conocido.

Artículo quinto

55
56



1 Nota recibida vía correo el día 08 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Julio César Benavides
2 Espinoza, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia,
3 donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-260-21 con relación a solicitud
4 de informe sobre las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República
5 sobre consulta sobre eventual conflicto de intereses por su nombramiento como Presidente de
6 dicha junta y ser administrador de dicho órgano pero en otro cantón.

7
8 Se propone el siguiente acuerdo:

9
10 **CONSIDERANDO**

11
12 Nota recibida vía correo el día 08 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Julio César Benavides
13 Espinoza, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia,
14 donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-260-21 con relación a solicitud
15 de informe sobre las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República
16 sobre consulta sobre eventual conflicto de intereses por su nombramiento como Presidente de
17 dicha junta y ser administrador de dicho órgano pero en otro cantón.

18
19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20
21 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior
22 dictamen.

23
24 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 300-21**

25 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 26
27 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
28 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
29 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
30 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
31 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

32
33 **Artículo sexto**

34
35 Nota recibida vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Roberto Jiménez Leandro,
36 vecino del cantón, donde solicita traspaso de lote ubicado en el sector de las Joyas.

37
38 Se propone el siguiente acuerdo:

39 **CONSIDERANDO**

40 Nota recibida vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Roberto Jiménez Leandro,
41 vecino del cantón, donde solicita traspaso de lote ubicado en el sector de las Joyas.

42 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

43 Remitir dicha nota a la Administración Municipal para el trámite que corresponda.

44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 301-21**

45 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 46
47 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
48 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
49 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
50 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
51 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



CAPÍTULO 10. Asuntos Varios

Sra. Heidy León comenta que la semana pasada tuvo la oportunidad de recibir una capacitación de la Universidad Nacional (UNA) para conocer como califican figuras que pueden recibir donaciones, donde se incluyó a la Asociación Ludovico Pavoni. Consulta si como municipalidad están interesados en ser parte de los beneficiarios para estas donaciones, y si pueden así donar lo que se recibe, por lo cual sugiere a la Sra. Marta Salas, reunirse para conocer el procedimiento y documentos requeridos como la personería jurídica, certificación de hacienda que la municipalidad es apta para ser beneficiario.

Sra. Marta Salas indica que desconoce si la municipalidad está inscrita pero caso contrario le interesa mucho la propuesta.

CAPÍTULO 11. Cierre de sesión

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIOCHO- VEINTIUNO.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artayia González
Secretaría Concejo Municipal



UL